

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES POR EL DEPARTAMENTO DE  
COCINA DE LA ESCOLA DE LA DONA.**

---

Expediente núm.: 2025/0026250

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado del contrato.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de entrega objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de carácter personal.

2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

- 2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22) Facultades de la administració en el proceso de fabricació o elaboració.
- 2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputació de Barcelona mediante la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren.

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaració responsable para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Modelo de proposició evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN****1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Feminismos e Igualdad, consistente en el **suministro de víveres por el Departamento de Cocina de la Escola de la Dona.**

La Escola de la Dona del Área de Feminismos e Igualdad de la Diputación de Barcelona realiza diversas asignaturas de cocina en formato taller o demostración dirigidas a todas aquellas personas con inquietudes por iniciarse en el mundo de la cocina. Estas enseñanzas se organizan en 4 áreas de conocimiento que ofrecen nuevas herramientas para el enriquecimiento personal: área de cocina, área de pastelería, área de cultura gastronómica y área de nutrición y salud.

El número anual previsto de alumnado que participará en las actividades de cocina es de aproximadamente 600 alumnos, lo que implica un volumen de pedidos moderado y adaptado a las necesidades docentes.

Por estos motivos es necesario contratar a una empresa con capacidad suficiente que garantice la seguridad y el suministro de los víveres

Las categorías de los productos que son objeto del suministro se relacionan a continuación:

<b>Categoría</b>	<b>Familia</b>
<b>1. Carne y charcutería</b>	Aves Cerdo, ternera y cordero Charcutería
<b>2. Fruta y verdura</b>	Fruta fresca Verdura y hortalizas
<b>3. Pescado y marisco</b>	Pescado fresco, congelado y marisco Pesca salada
<b>4. Pan, harinas y pastelería</b>	Harinas y derivados Galletas y dulces Masas Pastas Pastelería Chocolate
<b>5. Despensa</b>	Bebidas, vinos y licores Conservas y briks Especias y condimentos Fruta deshidratada y confitada

	Fruta seca Hierbas Lácteos Legumbres y cereales Aceite, vinagre y salsas
--	--------------------------------------------------------------------------------------

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

CPV principal: 15000000-8 (Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines)
CPV complementarios: 15100000-9 (Productos de origen animal, carne y productos cárnicos); 15200000-0 (Pescado preparado y en conserva); 15300000-1 (Frutas, hortalizas y productos afines); 15400000-2 (Aceites y grasas animales o vegetales); 15500000-3 (Productos lácteos); 15600000-4 (Productos de molinería, almidones y productos de almidón); 15800000-6 (Productos alimentarios diversos); 15900000-7 (Bebidas, tabaco y productos relacionados)

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas que satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, se fija en la cantidad anual (1 año) de **78.300,12 €, IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)</b>	<b>Tipo impositivo IVA</b>	<b>Importe IVA</b>	<b>Total (IVA incluido)</b>
	20.873,08 €	4 %	834,92 €	21.708,00 €
	49.256,41 €	10 %	4.925,64 €	54.182,05 €
	1.991,79 €	21 %	418,28 €	2.410,07 €
<b>Total</b>	<b>72.121,28 €</b>	<b>Múltiples IVA</b>	<b>6.178,84 €</b>	<b>78.300,12 €</b>

En este contrato resultan de aplicación distintos tipos impositivos (4%, 10% o 21%), en función de la naturaleza de los productos objeto de suministro, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado de acuerdo con las previsiones que se detallan a continuación, las cuales se han calculado teniendo en cuenta las compras realizadas durante el año 2024 y 2025. Estas cantidades tienen carácter estimativo y no suponen una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que ésta se determinará en función del número y tipos de cursos que finalmente se llevarán a cabo durante el año 2027 y prórrogas posteriores, en su caso.

<b>Tipo de víveres</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
1. Carne y charcutería	18.028,25 €
2. Fruta y verdura	10.445,47 €
3. Pescado y marisco	13.659,37 €
4. Pan, harinas y pastelería	8.949,58 €
5. Despensa	27.217,45 €
<b>Total</b>	<b>78.300,12 €</b>

El presupuesto comprende la suma total de los posibles pedidos de este contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 de la LCSP y concordantes.

El importe máximo de cada producto se calculará tomando como base:

- Para los productos de la categoría 1. Carne y charcutería (aves, huevos, conejo, cordero y cerdo): el precio de referencia publicado por la Lonja de Bellpuig la semana inmediatamente anterior al suministro.

En caso de que la Lonja de Bellpuig publique varias referencias durante la misma semana, se utilizará la última referencia semanal publicada antes del inicio de la semana de suministro.

- Para los productos de la categoría 2. Fruta y verdura (frutas y hortalizas) y categoría 3. Pescado y marisco: el precio dominante publicado por Mercabarna, la semana inmediatamente anterior al suministro.

En caso de que Mercabarna publique varias referencias durante la misma semana, se utilizará la última referencia semanal publicada antes del inicio de la semana de suministro.

A este importe se le aplicará el porcentaje de gestión y beneficio indicado por la empresa adjudicataria en su oferta, que podrá ser positivo (margen de beneficio sobre el precio dominante, en el caso de Mercabarna, o de referencia, en el caso de

Bellpuig) o negativo (descuento sobre los precios anteriores). El precio resultante será fijo para toda la semana de suministro.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar semanalmente todos los viernes la lista de precios de los productos que se comercializan en los respectivos mercados centrales de Mercabarna y Bellpuig para toda la semana siguiente. La lista se enviará por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que designe la unidad administrativa de la Escola de la Dona y debe contemplar el precio dominante o de referencia, según el caso, por unidad de medida para cada producto, el porcentaje de gestión y beneficio, el IVA y el precio total de cada producto.

- Para los productos de la categoría 4. Pan, harina y repostería y la categoría 5. Despensa, no hay precio de referencia y se tendrá en cuenta el precio de venta al público (PVP) de los distintos productos.

La Diputación de Barcelona podrá solicitar productos de las categorías 1, 2 y 3 que no consten en los precios de referencia en las webs de Mercabarna ni Bellpuig, así como productos de las categorías 4 y 5, y que constan en la relación anexada al PPT, por lo que la empresa adjudicataria presentará semanalmente durante toda la vigencia del contrato una tercera lista con precios de venta al público (PVP) de dichos productos. El importe de los productos que no aparezcan en Mercabarna y Bellpuig (por las categorías 1, 2 y 3) y también productos de las categorías 4 y 5, se calcularán a partir de los PVP de esta empresa menos el porcentaje de descuento que haya ofrecido. La Diputación no estará obligada a aceptar estos productos si los precios ofrecidos no se ajustan a precios de mercado.

**b) Desglose del presupuesto por costes:**

No es posible hacer el desglose por costes directos e indirectos dada la naturaleza del contrato.

**1.4) Existencia de crédito**

El gasto derivado de esta contratación, por un importe total de **78.300,12 €, IVA incluido**, se hará efectivo en un único ejercicio, a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2027	78.300,12 €	B0101	23111	22105

Con la condición suspensiva de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en el correspondiente presupuesto, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

- El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de un (1) año a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de vigencia se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

La fecha prevista de inicio de vigencia es el 1 de enero de 2027.

#### **En cuanto a la prórroga:**

- El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga es obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

### **1.6) Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **302.909,38 €**, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

<b>Presupuesto vigencia inicial:</b>	1 año	72.121,28 €
<b>Prórroga:</b>	3 años	216.363,84 €
<b>Modificaciones:</b>	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego.	14.424,26 €
	<b>Valor estimado (IVA excluido)</b>	<b>302.909,38 €</b>

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

- **Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los y las interesadas**

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, pueden ponerse en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- Buzón de correo electrónico: [assistencia@atom.gencat.cat](mailto:assistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la siguiente información:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica [scon.consultaplecs@diba.cat](mailto:scon.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los siguientes términos:

### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se cumplimentará de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida de licitación publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo I en el PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El/la licitador/a deberá cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa deberá ser presentada únicamente por el/la licitador/a propuesta como parte adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:
  - **Solvencia económica y financiera:**
    - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.  
  
Mínimo: Por un importe mínimo de **56.795,51 €, IVA excluido**, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.  
  
Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresariado estuviera inscrito/a; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito/a. El empresariado individual no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
  - **Solvencia profesional o técnica:**
    - Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el/la destinatario/a, público/a o privado/a de los mismos, firmada por la representación legal de la empresa.  
  
Mínimo: En esta relación debe constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de **26.504,57 €, IVA excluido**, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, se deberán aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por la representación legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

#### **ADVERTENCIA**

Las propuestas no podrán incluir enlaces a páginas web. En el caso de que consten éstos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas.

### **Criterios evaluables de forma automática (100%)**

**Criterio 1: Porcentaje de gestión y beneficio sobre los productos con precio dominante de Mercabarna y con precio de referencia de la Lonja de Bellpuig**  
..... hasta 20 puntos

Los licitadores tendrán que ofrecer un porcentaje de gestión y beneficio (positivo o negativo) para cada una de las categorías siguientes, establecidas en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1) Carne y charcutería (aves, huevos, conejo, cordero y cerdo) – Lonja de Bellpuig
- 2) Fruta y verdura (frutas y hortalizas) – Mercabarna
- 3) Pescado y marisco – Mercabarna

La puntuación total de este criterio se distribuye entre estas categorías según la siguiente tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1. Carne y charcutería (aves, huevos, conejo, cordero y cerdo)	8 puntos
2. Fruta y verdura (frutas y hortalizas)	6 puntos
3. Pescado y marisco	6 puntos
<b>Total</b>	<b>20 puntos</b>

El porcentaje ofrecido podrá ser positivo (margen) o negativo (descuento). Cada categoría se valorará individualmente.

Se otorgarán 0 puntos a la empresa que ofrezca el porcentaje de gestión y beneficio más alto, la máxima puntuación en la empresa que ofrezca el porcentaje más bajo y el resto de ofertas puntuarán en función del porcentaje de baja y de manera proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la siguiente manera:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

- $P_i$  es la puntuación de la oferta a valorar.
- $P$  es la puntuación correspondiente del criterio.
- $O_l$  es el porcentaje de gestión y beneficio más alto ofrecido.
- $O_i$  es el porcentaje de gestión y beneficio ofrecido por el licitador a valorar.
- $O_b$  es el porcentaje de gestión y beneficio más bajo ofrecido.

La puntuación final del criterio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres categorías

**Criterio 2: Porcentaje de descuento sobre los precios de venta al público (PVP) de productos que no dispongan de precio dominante en Mercabarna ni de precio de referencia de la Lonja de Bellpuig ..... hasta 40 puntos**

Este criterio sólo será de aplicación a los productos que no dispongan, respectivamente, de precio dominante publicado por Mercabarna o de precio de referencia publicado por la Lonja de Bellpuig. En consecuencia, los porcentajes de descuento ofrecidos en las categorías 1, 2 y 3 sólo procederán cuando los productos correspondientes no consten en las tarifas semanales de estos mercados.

Los licitadores tendrán que ofrecer un porcentaje de descuento para cada una de las categorías siguientes, establecidas en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1) Carne y charcutería
- 2) Fruta y verdura
- 3) Pescado y marisco
- 4) Pan, harinas y pastelería
- 5) Despensa

La puntuación total de este criterio se distribuye entre estas categorías según la siguiente tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1. Carne y charcutería	5 puntos
2. Fruta y verdura	5 puntos
3. Pescado y marisco	5 puntos
4. Pan, harinas y pastelería	10 puntos
5. Despensa	15 puntos
<b>Total</b>	<b>40 puntos</b>

El porcentaje de descuento sólo podrá ser igual o superior a 0. Cada categoría se valorará individualmente.

Se otorgarán 0 puntos a la empresa que ofrezca un porcentaje de descuento igual a 0, la máxima puntuación a la empresa que ofrezca el porcentaje de descuento más alto y el resto de ofertas se puntuarán en función del porcentaje de descuento y de forma proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la siguiente manera:

$$P_i = P \left( \frac{O_i}{O_{millor}} \right)$$

Donde:

- Pi es la puntuación de la oferta a valorar.
- P es la puntuación correspondiente del criterio.
- Oi es el porcentaje de descuento ofrecido por el licitador a valorar.
- Omillor es el porcentaje de descuento más alto ofrecido.

La puntuación final del criterio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las cinco categorías.

**Criterio 3: Reducción del tiempo de respuesta en las entregas por razones de urgencia..... hasta 20 puntos**

Se valorará la reducción del plazo de entrega en pedidos por razones de urgencia, previsto en la cláusula 4 del PPT (no puede ser superior a 8 horas), en los siguientes términos:

- Plazo igual a 8 horas ..... 0 puntos
- Plazo no superior a 6 horas ..... 5 puntos
- Plazo no superior a 4 horas ..... 10 puntos

- Plazo no superior a 2 horas ..... 20 puntos

**Criterio 4: Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes en el transporte y entrega de los productos ..... hasta 20 puntos**

Se valorará la utilización de los vehículos de transporte menos contaminantes que utilice el contratista para el transporte y entrega de las mercancías. Se llevará a cabo mediante los distintivos ambientales emitidos por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de los vehículos según se especifica en la cláusula 2.2 del PCAP (Condiciones especiales de ejecución) y en el apartado 2.3 (Transporte) del PPT en los siguientes términos:

- Distintivo mínimo tipo B ..... 0 puntos
- Distintivo ambiental tipo C ..... 5 puntos
- Distintivo ambiental tipo ECO ..... 10 puntos
- Distintivo ambiental tipo 0 ..... 20 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

1. Las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con la finalidad de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el porcentaje que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

2. En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere este apartado la deben aportar las partes licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

El/la licitador/a no podrá presentar variantes en sus ofertas.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormales o temerarios debe llevarse a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación. Habrá que cumplir acumulativamente los dos requisitos siguientes:

1) Que la media de los porcentajes de gestión y beneficio sobre los productos con precio dominante de Mercabarna y con precio de referencia de la Lonja de Bellpuig sea igual o inferior al -5%. (criterio 1)

O bien que la media de los porcentajes de descuento sobre los precios de venta al público (PVP) de productos que no dispongan de precio dominante en Mercabarna ni de precio de referencia de la Lonja de Bellpuig sea igual o superior al 15% (criterio 2)

2) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación, distintos del precio, sea igual a 40 puntos. Se considera criterio precio los criterios de adjudicación porcentaje de gestión y beneficio sobre los productos con precio dominante y porcentaje de descuento sobre los precios de venta al público.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, de acuerdo con la siguiente justificación:

- Se trata de suministros de bienes consumibles en la que la entrega debe efectuarse antes del pago del precio.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El/La licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa siguiente:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los siguientes documentos:
  - La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán de estar inscritos en el registro adecuado cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades de los/as licitadores/as sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de los mismos.

- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en las declaraciones responsables aportadas y el resto que sea exigible.
- En caso de que la ejecución del contrato requiera que la parte contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, la propuesta como adjudicataria deberá presentar: Declaración firmada por la representación legal de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722\\_2023\\_Politica\\_signatura\\_electronica\\_DIB\\_A.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722_2023_Politica_signatura_electronica_DIB_A.pdf)) y en su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, la parte adjudicataria se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que la parte adjudicataria sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables a la parte adjudicataria, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista está obligado a aplicar la relación de precios de venta al público (PVP) y el descuento correspondiente en su caso, a los productos que no dispongan de precio dominante publicado por Mercabarna ni de precio de referencia publicado por la Lonja de Bellpuig.

Con carácter complementario y a los solos efectos de verificación y control, siempre que le sea requerido por la Diputación, el contratista deberá aportar el catálogo, tarifa general o sistema análogo que acredite los PVP vigentes de los productos no provenientes de Mercabarna o Bellpuig, con la finalidad de verificar la coherencia y trazabilidad del precio base sobre el que se aplica el descuento. Esta relación deberá incluir el PVP vigente, el porcentaje de descuento ofrecido y el precio resultante aplicable para esa semana. El contratista deberá mantener debidamente actualizado el catálogo, tarifa general o sistema análogo siempre que se produzcan modificaciones relevantes en los precios.

- El contratista se compromete a participar en reuniones periódicas de seguimiento con el responsable del contrato, con la periodicidad que éste determine, a fin de verificar: la correcta presentación semanal de las listas de precios, la actualización de los PVP y de las tarifas, la aplicación del descuento ofrecido en la proposición y la adecuación de los precios resultantes a los precios de mercado. Estas reuniones forman parte de la ejecución ordinaria del contrato y se orientan a garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones vinculadas al sistema de determinación del precio establecido en este PCAP.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Los vehículos destinados por el contratista para el transporte de los bienes objeto del suministro deberán disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B. Este distintivo deberá ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.
- El contratista se obliga a disponer de las infraestructuras y medios necesarios para que la manipulación, almacenamiento y transporte de los productos suministrados se realicen en condiciones óptimas de seguridad, calidad y conservación, aplicando las buenas prácticas de higiene y seguridad alimentaria vigentes de acuerdo con el apartado 3 del PPT, adoptando medidas eficientes de gestión de los residuos y de los excedentes alimentarios para minimizar las pérdidas y el desperdicio, y facilitando a la Diputación la documentación y registros necesarios para comprobar su correcto cumplimiento.
- La empresa contratista estará obligada a responsabilizarse de llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y deberá retirar los envases vacíos y embalajes para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto verde u otro sistema de gestión de residuos autorizado con la finalidad de garantizar que la ejecución del contrato se realiza con criterios ambientales responsables, promoviendo la correcta gestión de los residuos mediante su separación, reutilización, reciclaje o valorización.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

En este caso se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- Ampliación del número de plazas de estudiantes.
- Incremento del número de cursos actualmente ofertados.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación -condiciones, importe, fecha de efectos- que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará facturas mensuales desglosadas en función de los pedidos realizados y su pago será realizado por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, previa validación de la Gerencia de Serveis de Feminismes i Igualtat sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: B0101 Servicio de Políticas de Igualdad de Género.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites de empresa proveedora de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001115 – Servicio de Políticas de Igualdad de Género
Unidad tramitadora:	GE0001115 – Servicio de Políticas de Igualdad de Género

En el caso de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

#### **2.5) Revisión de precios**

---

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

- ✓ En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:
  1. Por retrasos en los plazos de entrega previstos en la cláusula 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del presupuesto del pedido.
  
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  1. Por la alteración de los caracteres organolépticos o bromatológicos se impondrá una penalidad del 25% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 2.2 (Embalaje).
  2. Temperatura de transporte incorrecta. Se impondrá una penalidad del 15% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 2.3 (Transporte).
  3. Por utilización de vehículos sin el distintivo ambiental mínimo, o superior en caso de que el contratista hubiera obtenido puntuación al criterio 4 de adjudicación, se impondrá una penalidad del 15% del precio del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 2.3 (Transporte).
  4. Por la sustitución del/de los producto/s por falta de calidad. Se impondrá una penalidad del 5% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 4.2
  5. Por el incumplimiento de las especificaciones descritas en los pedidos de los productos a suministrar. Se impondrá una penalidad del 5% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 4.2
  6. Por la no entrega, total o parcial, del pedido por causas imputables al contratista. Se impondrá una penalidad del 10% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 4.1
  7. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden conllevar riesgos graves para las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

✓ En el caso de que haya subcontratación:

1. Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
2. Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

### **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

La contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, la contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratas o cualquier modificación de los mismos, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los/as licitadores/as debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la contratista, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los/as licitadores/as y designadas, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos. Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista**

La contratista quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

### **2.17) Lugar de entrega objeto del contrato**

El lugar fijado para la entrega de los bienes objeto del contrato está en la cocina de la cuarta planta de la Escola de la Dona (Espacio Francesca Bonnemaison, Sant Pere Més Baix 7, 08003 Barcelona).

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la gerente de Servicios de Feminismos e Igualdad de la Diputación de Barcelona.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como parte licitadora.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención se extiende a las personas jurídicas en que la persona responsable o su cónyuge, las personas convivientes y/o descendencia sobre las que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradoras.

### **2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Feminismos e Igualdad Buzón corporativo: <a href="mailto:gs.feminismesi@diba.cat">gs.feminismesi@diba.cat</a> Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligado entrega con el fin de garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Asimismo, las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, así como también en el Diari Oficial de la Unió Europea. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratados, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> , donde encontraréis más

	información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.
<b>Datos de contacto del delegado de Protección de Datos personales</b>	La dirección electrónica de contacto del delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a> , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos diferente del necesario para la gestión ordinaria del contrato. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios: Apartados 3 y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No es procedente.

## **2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No es procedente.

**2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No es procedente.

**ANEXO 0**  
**(Documentación a incluir en el SOBRE A)**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro de Víveres por el Departamento de Cocina de la Escola de la Dona.

Expediente núm.: 2025/0026250

---

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con DNI/NIE núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., con fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., NIF núm. ...., domiciliada en ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono núm.* .....), opta a la contratación relativa a la “.....” (*consigne el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:

.....

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
    - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
  
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ                       NO
  
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ                       NO
  
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
  
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ                       NO
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ                       NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada\*: .....
- Documento de identificación (DNI / NIE) \*: .....
- Correo electrónico\*: .....
- Teléfono contacto (móvil): .....

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son:

.....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

**ANEXO 1**  
**(Documentación a incluir en el SOBRE B)**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro de Víveres por el Departamento de Cocina de la Escola de la Dona.

Expediente núm.: 2025/0026250

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ...., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1 – Porcentaje de gestión y beneficio sobre los productos con precio dominante de Mercabarna y con precio de referencia de la Lonja de Bellpuig.**

OFERTA DEL LICITADOR	
Categoría	Porcentaje de gestión y beneficio (%)*
1. Carne y Charcutería (aves, huevos, conejo, cordero y cerdo)	_____ %
2. Fruta y verdura (frutas y hortalizas)	_____ %
3. Pescado y marisco	_____ %

\*El porcentaje ofrecido podrá ser positivo (margen de beneficio) o negativo (descuento). Indicar frente al número que se ofrece el símbolo positivo (+) para indicar que se trata del margen de beneficio o negativo (-) para indicar que se trata de un descuento. En caso de que no indique ningún número, se entenderá que ofrece 0% de gestión y beneficio. En caso de que no indique ningún símbolo (+/-) se entenderá que el porcentaje de gestión y beneficio es positivo

- **Criterio 2 – Porcentaje de descuento sobre los precios de venta al público (PVP) de productos que no dispongan de precio dominante en Mercabarna ni de precio de referencia de la Lonja de Bellpuig:**

OFERTA DEL LICITADOR	
Categoría	Porcentaje de descuento (%)*
1. Carne y charcutería	_____ %
2. Fruta y verdura	_____ %
3. Pescado y marisco	_____ %

4. Pan, harinas y pastelería	_____ %
5. Despensa	_____ %

\* El porcentaje de descuento solo podrá ser igual o superior a 0. En caso de que no indique ningún número concreto, se entenderá que el porcentaje de descuento es del 0%.

- **Criterio 3 - Reducción del tiempo de respuesta en las entregas por razones de urgencia (plazo mínimo no superior a 8 horas):**

	<i>Marque con una X la opción escogida</i>
Plazo no superior a 6 horas	
Plazo no superior a 4 horas	
Plazo no superior a 2 horas	

*En caso de que marque más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrece ningún plazo de los indicados en la tabla anterior y obtendrá 0 puntos.*

- **Criterio 4 - Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes en el transporte y entrega de los productos (distintivo ambiental mínimo tipo B):**

	<i>Marque con una X la opción escogida</i>
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo C	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	

*En caso de que marque más de una opción o ninguna, se entenderá que no ofrece ninguna mejora y obtendrá 0 puntos.*

## DILIGENCIA

Hago constar que el presente texto es una traducción al castellano de la versión en catalán del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del suministro de víveres por el Departamento de Cocina de la Escola de la Dona, aprobado por Decreto número 7948 de fecha 09/06/2026. En caso de discrepancia entre la versión en catalán y en castellano, prevalecerá la versión en catalán.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0026250
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego cláusulas administrativas particulares contratación consistente suministro víveres Departamento Cocina Escola de la Dona
<b>Codi classificació</b>	D0504SE01 - Subministraments obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	11/06/2026, 18:06

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
428597394dce7ec3bbdc	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	